

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES: MADRID, GALICIA, SEVILLA Y MURCIA DE LA COMUNA DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3811

OSORNO, 30 NOV. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1.325 de fecha 16.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 17.11.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 30.11.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 135 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **16-11-2022** mediante Ord. N° 1.325 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividad Deportiva** consiste en **LA PRIMERA CORRIDA FAMILIAR ANIVERSARIO ESCUELA SOCIEDAD SOCORRO DE SEÑORAS** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

Cierre Total de CALLES: MADRID, GALICIA SEVILLA Y MURCIA, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 06-12-2022, EN JORNADA DESDE LAS 09:30 HRS. A LAS 12:30 HRS.

Calle	Desde	Hasta
MADRID	NAVARRA	GALICIA
GALICIA	MADRID	SEVILLA
SEVILLA	GALICIA	MURCIA
MURCIA	SEVILLA	MADRID

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en **CALLES: MADRID, GALICIA SEVILLA Y MURCIA**, para realizar la Actividad Deportiva el día **06 -12-2022**, entre las **09:30 hrs.** y las **12:30 Hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la **ESCUELA SOCIEDAD SOCORRO DE SEÑORAS RUT: 69.210.100-6**, cuyo Representante Legal es **CARLOS MARTÍNEZ MANCILLA**.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

4.- La **ESCUELA SOCIEDAD SOCORRO DE SEÑORAS**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



PFB / FCC / FYR / Iso
Distribuciones
Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno Nº 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

